DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2908977

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA DE LA COMUNA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 565 exenta.- Copiapó, 10 de noviembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones Nº 39, de 1992, y Nº 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 19 de octubre de 2026, y antecedentes presentados por don Cristian Rivera Fontecilla; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de 19 de octubre de 2026, don Cristian Rivera Fontecilla, en representación de la empresa “Constructora Rivera Cubillos Limitada” RUT: 76.833.007-7, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra “Reposición Pavimentación Calle Las Heras, Huasco”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, desde el 13 de octubre de 2026, hasta el 10 de febrero de 2027, en las vías y tramos de la comuna de Huasco, que se detallan en el resuelvo Nº 1.

2. Que, el solicitante, funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Decreto alcaldicio Nº 2.104, de 13 de agosto de 2026, que acepta la oferta presentada por la empresa “Constructora Rivera Cubillos Limitada” RUT: 76.833.007-7, “Adjudica la Licitación Pública ID 3738-12-LP26”, “Reposición Pavimentación Calle Las Heras, Huasco”, y ordena suscribir el contrato.
- Contrato de ejecución de obras de “Reposición Pavimentación Calle Las Heras, Huasco”, de 11 de septiembre de 2026.
- Plan de Señalización.
- Informe Técnico favorable de 21 de octubre de 2026, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Huasco.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL Nº 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos Nº 107 y Nº 113 inciso primero, respectivamente, que:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.".

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en las vías y tramos que se detallan en la siguiente tabla:

Calle/Avda./Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA		Alternativa Transporte Público
		Desde (calle/ Avda./ Km)	Hasta (calle/ Avda./ Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa	
CALLE LAS HERAS	HUASCO	0.25500 Km	0.37390 Km	Desde la fecha de publicación en Diario Oficial	12-12-2026		X	FRANCISCO PIZARRO / JAVIERA CARRERA
ATACAMA	HUASCO	Esquina (cruce con calle Las Heras)	11.3 metros de poste electricidad existente		12-12-2026		X	
LOS CARRERA	HUASCO	Esquina (cruce con calle Las Heras)	Fin de señalización cruce peatonal		12-12-2026		X	
CALLE LAS HERAS	HUASCO	0.07350 Km	0.17758 Km	13-12-2026	10-02-2027		X	FRANCISCO PIZARRO / JAVI ERA CARRERA
CALLE LAS HERAS	HUASCO	0.00000 Km	0.03562 Km	13-12-2026	10-02-2027		X	FRANCISCO PIZARRO / JAVI ERA CARRERA
MAIPÚ	HUASCO	Esquina (cruce con calle Las Heras)	3.8 metros de término de bandejón	13-12-2026	10-02-2027		X	
MAIPÚ	HUASCO	Esquina (cruce con calle Las Heras)	16.5 metros de poste electricidad existente	13-12-2026	10-02-2027		X	
MANUEL RODRÍGUEZ	HUASCO	Esquina (cruce con calle Las Heras)	poste electricidad existente	13-12-2026	10-02-2027		X	
MANUEL RODRÍGUEZ	HUASCO	Esquina (cruce con calle Las Heras)	1.70 metros desde término valla peatonal	13-12-2026	10-02-2027		X	
MANUEL RODRÍGUEZ	HUASCO	Esquina (cruce con calle Las Heras)	1.40 metros de PR2 (plano)	13-12-2026	10-02-2027		X	
TENIENTE MERINO	HUASCO	Esquina (cruce con calle Las Heras)	Esquina (cruce con calle Las Heras)	13-12-2026	10-02-2027		X	

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados por la medida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl